

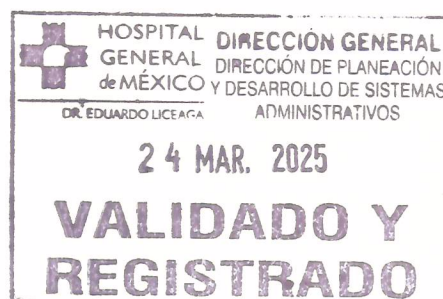


Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

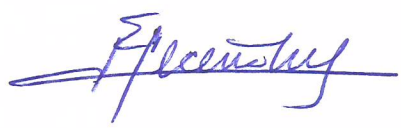
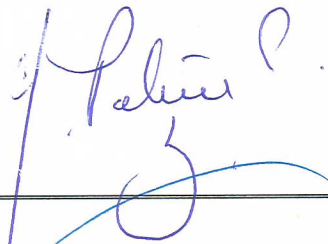
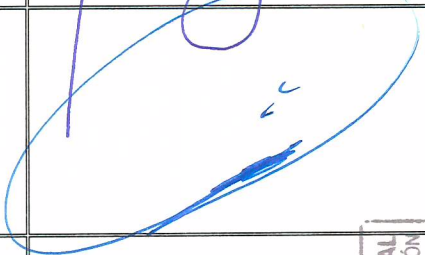
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA



ENERO, 2025

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 2 de 65

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO
GRUPO DE ANÁLISIS DE NORMAS INTERNAS (GANI)

NOMBRE:	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE GERIATRÍA		
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DM-GER-0060		
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	DIRECCIÓN MÉDICA		
NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA			
VALIDÓ: DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ DIRECTORA MÉDICA			
REVISÓ: MTRA. MARIA PATRICIA PADILLA ZÁRATE SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA			
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. JOSÉ DE JESÚS RIVERA SÁNCHEZ JEFE DEL SERVICIO DE GERIATRÍA			
LIC. CARLOS ALBERTO ALFARO MEDEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE NORMAS INTERNAS (GANI)			

 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DR. EDUARDO LICEAGA	24 MAR. 2025	VALIDADO Y REGISTRADO

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 3 de 65	

ÍNDICE

Pág.

	INTRODUCCIÓN	4
	OBJETIVO	6
I.	ANTECEDENTES	7
II.	MARCO JURÍDICO	10
III.	MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	26
IV.	ATRIBUCIONES	27
V.	ORGANIGRAMA	31
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	32
	Dirección de Coordinación Médica	
	Dirección Médica	
	Subdirección Médica "B"	
	Servicio de Geriatría	32
	Coordinación de Enseñanza	34
	Coordinación de Investigación	35
	Unidad de Hospitalización	37
	Hospitalización Mujeres	38
	Hospitalización Hombres	39
	Sección de Interconsultas	40
	Unidad de Atención Diurna	41
	Gericultura	42
	Terapia de Recreación	43
	Terapia Ocupacional	44
	Unidad de Atención al Paciente Ambulatorio	45
	Sección de Consulta Externa	46
	Jefatura de Enfermería	47
	Personal de Enfermería	49
	Trabajo Social	53
	Psicología	55
	Delegación Administrativa	56
	Personal Administrativo	59
	Personal de Afanador	61
VII.	GLOSARIO	63

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 4 de 65

INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con el Programa de Trabajo del Hospital General de México y consciente de la importancia que implica contar con instrumentos administrativos necesarios para la adecuada operación de toda organización, el Servicio de Geriatria ha formulado el manual de organización específico, el cual, tiene por objeto brindar en forma ordenada y sistematizada, la información referente al funcionamiento del Servicio.

Este manual contiene información detallada referente a los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, misión y visión del Servicio, estructura orgánica, organograma y descripción de las distintas funciones de las Unidades que integran el Servicio.

El presente documento se caracteriza por ser dinámico, por tal motivo se encuentra sujeto a permanentes cambios que coadyuven a mejorar la atención de los adultos mayores en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

Este documento fue elaborado en apego a la actual Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización establecida por la Secretaría de Salud y deberá actualizarse cada dos años y en los siguientes casos:

- a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

El personal del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 5 de 65	

fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la LXXXV Reunion de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 6 de 65

OBJETIVO

Establecer los lineamientos que rigen la estructura orgánica del Servicio apegados básicamente al marco jurídico y de manera sustantiva a las normas oficiales mexicanas, manteniendo la homogeneidad del Servicio multi e interdisciplinario apegados a la misión y visión del Servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060	Hoja 7 de 65		

I. ANTECEDENTES

Los avances tecnológicos en las diferentes áreas de las ciencias, y en especial de la medicina, tiene como uno de sus logros más evidentes el incremento de la expectativa de vida activa en nuestro planeta con el consiguiente aumento en el número de adultos mayores, que demandan atención médica, debido a que en este grupo los padecimientos crónico degenerativos son más frecuentes, en México se observa una transición epidemiológica significativa, que ha motivado, al no contar con unidades de atención geriátrica especializada en envejecimiento y las patologías asociadas al mismo un déficit en la atención y desconocimiento de las peculiaridades del manejo de estas personas.

La transición demográfica y epidemiológica es el producto del envejecimiento poblacional ya que la población mexicana aumentó de 13.6 millones de habitantes en 1900 a casi 100 millones en el año 2000. En 1980 la esperanza de vida al nacer era de 56.2 años de vida y en el año 2000 de 74 años y, se proyecta que para el 2050 será superior a los 80 años. De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2000, el 7% de la población estaba constituida por Adultos Mayores; según las proyecciones para el año 2050 el 27.9 % de la población será de adultos mayores, que corresponde a 36 millones de personas mayores de 60 años. Esto genera la necesidad de que existan servicios de geriatría en los hospitales generales y de alta especialidad que estén capacitados para brindar atención altamente especializada a esta población y al mismo tiempo crear las estrategias necesarias para intervenir, corregir y rehabilitar a los adultos mayores, disminuyendo así los altos índices de dependencia física y asistencial.

Aunado al proceso de transición demográfica está el de transición epidemiológica, con los consecuentes cambios en la prevalencia de la morbimortalidad y del desarrollo tecnológico y científico además de las mejoras de las políticas de salud, que también han tenido como consecuencia el incremento de los requerimientos en la demanda de atención sanitaria por este grupo de edad y con ello el reto de consolidar estrategias de atención interdisciplinaria, integral y multidimensional.

El Marco contextual previo genero inquietud de instaurar un servicio de Geriatria en nuestro Hospital después de la reunión internacional en Lieja, Bélgica en 1950 en donde se funda la Asociación Internacional de Gerontología, se siembran los antecedentes de la geriatría mexicana, 15 años después por iniciativa del Dr. Arturo Lozano Cardoso, medico cardiólogo se asigna una sección del antiguo pabellón 14 para la atención de adultos mayores que en su mayoría cursaban con falla cardiaca. Es en el año 1974 y ante el éxito de su creación y la necesidad de sostener esta propuesta que el Hospital General de México creara inicialmente una Sección de Geriatría en la consulta externa, y se lleva en este mismo año el primer diplomado de envejecimiento con duración de dos años, de donde surgirían de las primeras figuras de la geriatría en nuestro país, fundadores de las asociaciones primigenias. En 1978 se organiza una segunda edición de este Diplomado que es suspendido un año más tarde por problemas administrativos, pero en el que participaron médicos que desarrollarían la geriatría fuera de

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060	Hoja 8 de 65		

nuestra institución completando su entrenamiento en otra institución, es en el año de 1988, por acuerdo del H. Consejo Técnico Consultivo del Hospital crea el servicio de geriatría con hospitalización y consulta externa Posteriormente en 1994 se lleva a cabo la, la consolidación del programa universitario de la especialidad médica en la UNAM por el Dr. Lozano y el Dr. Pichardo se reorganiza el servicio de geriatría de nuestro hospital ya con la configuración que conserva hasta el año de 2020.

Dentro del Programa de Reforma del Sector Salud, que el Poder Ejecutivo Federal presentó en el periodo 1995-2000, se señala la necesidad de implementar las medidas pertinentes a mejorar la atención en este grupo de edad, y al mismo tiempo planear las estrategias correspondientes para lograr que la población tenga un envejecimiento activo y exitoso.

Tomando en cuenta estas recomendaciones y ante el incremento en la demanda de atención de esta sección de la población y con la finalidad de otorgar atención de alta especialidad con humanismo, excelencia, calidad, calidez y seguridad, a partir de 1988, con fundación formal del Servicio de Geriatría, se nombra al primer jefe de servicio, el Dr. Armando Pichardo Fuster, puesto que desempeño hasta el año de 2006, periodo en el que el servicio se consolido dentro y fuera del hospital, con formación de recursos humanos y desarrollo de investigación. Posterior a la convocatoria para concurso de Jefatura de Servicio, se nombra al Dr. Lorenzo García como jefe de Servicio hasta el mes de marzo de 2009; en forma interina a partir de esta fecha (hasta octubre de 2009), queda a cargo la Dra. Leonor Pedrero Nieto que entre otros logros está el de haber creado la primera sala de cuidados diurnos en América latina en el año de 1984, y es a partir de noviembre 2009, se nombra como Jefa de Servicio a la Dra. Lucina Blanco Fernández hasta el 15 de enero de 2011. El 16 de enero 2011, nuevamente es nombrado el Dr. Lorenzo García como jefe de Servicio, es en el año 2021 y ante el crecimiento poblacional acelerado de la población de adultos mayores hospitalizados y la necesidad de un modelo de atención que impacte en la alta especialidad en la geriatría que se convoca a la junta de Gobierno del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga para concurso por la jefatura de este, siendo electo el Dr. en Ciencias. José de Jesús Rivera Sánchez, quien con ayuda de las autoridades crea las primeras clínicas de alta especialidad geriátrica del hospital y funda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CENIAAM)

A través de estas Unidades, se presta atención médica especializada tendiente a disminuir al máximo el grado de dependencia, mejorar la calidad de vida, implementar manejo multi e interdisciplinario y multidimensional y el co-manejo de los pacientes, así como tratar de mantener los lazos de vinculación familiar y social, y de ser posible, reintegrando a la sociedad, mediante estas acciones se pretende sensibilizar al personal del hospital para brindar una mejor atención al adulto mayor enfermo, permitiendo se realicen las acciones pertinentes en el equipo de salud para mantener un envejecimiento activo y libre de dependencia y maltrato.

En la actualidad se cuenta con la creación de 6 clínicas de especialidad que giran en torno de la fragilidad y su impacto multiorgánico sin necesidad de existir enfermedad, NEUROGERIATRIA, NEUMOGERIATRIA, NEFROGERIATRIA, URGENCIAS GERIATRIA, CUIDADOS PALIATIVOS GERIATRICOS Y ORTOGERIATRIA son las especialidades de mayor impacto epidemiológico de

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 9 de 65

acuerdo con la estadística nacional y su objetivo es generar una inercia nacional en el cambio de paradigma en el manejo de las enfermedades crónicas en los adultos mayores.

La estructura Orgánica que se presenta en este Manual, comparada con la del Manual de organización autorizado el 30 de octubre del 2015 y en esta versión tiene las siguientes modificaciones en su estructura y función.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 10 de 65

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-IX-2024.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 27-XII-2022. Sentencia de la SCJN con declaratoria de invalidez del Decreto de reforma DOF 27-XII-2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2023.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 14-VI-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 26-I-2024.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060	Hoja 11 de 65		

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2024.

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005, Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-XII-1995, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.
D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.
D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.
D.O.F. 03-XII-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.
D.O.F. 12-V-2004, Última Reforma D.O.F. 25-II-2005

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 12 de 65	

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 18-III-2011

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

D.O.F. 21-V-2003.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-XI-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 13 de 65

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 26-I-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060	Hoja 14 de 65		

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 19-XI-2019.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 04-IX-2023.

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 21-VIII-2012.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.
D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2021.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060	Hoja 15 de 65		

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.
D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 19-VIII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).
D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.
D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 16 de 65	

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014.

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060	Hoja 17 de 65		

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente. D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia. D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia. D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos. D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis. D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 10-XI-2010.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 18 de 65	

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060	Hoja 19 de 65		

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 20 de 65	

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 21 de 65	

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 2-IX-2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 22 de 65

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 23 de 65	

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 24 de 65	

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.

D.O.F. 29-IV-2009.

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012.

D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

D.O.F. 19-VI-2012.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.

D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016. Última Reforma D.O.F. 18- IX-2020.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.

D.O.F. 20-IX-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.

D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 25 de 65

D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 10-X-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 26 de 65

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO

MISIÓN

Proporcionar atención integral de excelencia, asistencia hospitalaria a los adultos mayores con padecimientos geronto-geriátricos; de excelencia, equidad, efectividad y oportunidad, a fin de brindar atención médica óptima dentro del marco de las políticas hospitalarias y cumpliendo con los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Salud, en un ambiente de calidez que permita el progreso de quienes reciben el servicio.

VISIÓN

Ser un Servicio de Geriatría con trascendencia a nivel nacional y con el reconocimiento internacional en la prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas geronto-geriátricos, con atención médica de alto nivel, manteniendo el liderazgo académico internacional de sus integrantes desarrollando investigación con un nivel de excelencia y generar conocimiento, la tecnología y el recurso humano que tengan como eje rector la satisfacción total de la población adulta mayor que demande el servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 27 de 65

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" tendrá las siguientes funciones:

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 28 de 65

I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.

II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.

IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 24 de junio de 2013, que en su artículo 16° dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.

II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 29 de 65	

- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

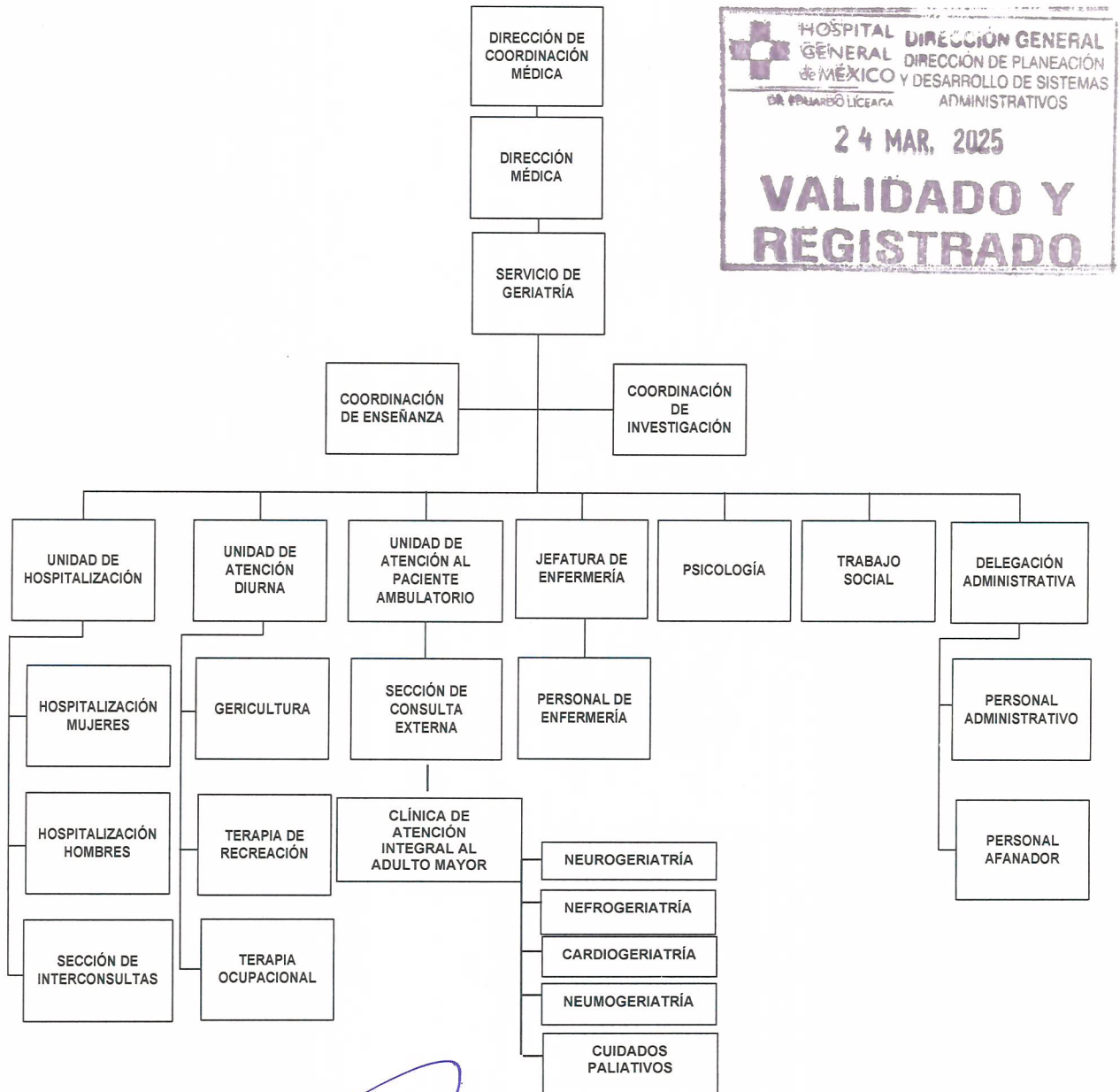
Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
 D.O.F. 30-IV-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 30 de 65

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 31 de 65	

V.-ORGANIGRAMA

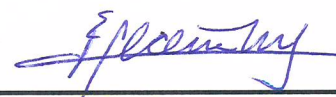


AUTORIZÓ:



DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA

APROBÓ:



DRA. LAURA ELENA CECENA MARTÍNEZ
DIRECTORA MÉDICA

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060	Hoja 32 de 65		

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SERVICIO DE GERIATRÍA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las funciones de las áreas del Servicio, a fin de brindar atención oportuna a los pacientes que requieran de atención geriátrica con la calidad y calidez necesarias.

FUNCIONES

1. Organizar y evaluar con criterios de eficiencia y eficacia el cumplimiento de las metas establecidas en el Servicio de Geriatria.
2. Supervisar las necesidades de personal, recursos materiales y técnicos, para el buen funcionamiento del Servicio.
3. Coordinar y participar directamente en la capacitación y actualización técnica permanente del personal médico y paramédico, acorde con la frecuencia y prioridad de los problemas que atiende.
4. Supervisar sistemáticamente al personal médico a su cargo la permanencia en el Servicio, la oportunidad y calidad de los servicios que proporciona a los pacientes.
5. Supervisar y evaluar la calidad, oportunidad y veracidad de la información de las actividades programadas y acordar con su subdirector de área, las posibles soluciones a las desviaciones encontradas.
6. Cumplir con todas las actividades establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.
7. Organizar los grupos de trabajo de 2º y 3er. nivel para la atención integral de los enfermos con patologías específicas de interés para la institución.
8. Coordinar y supervisar el desarrollo de los protocolos de investigación que se realizan en las diferentes Unidades de Geriatria.
9. Difundir los productos obtenidos a través de los protocolos realizados por medio de publicaciones, congresos, cursos, etc.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 33 de 65

10. Elaborar los programas de enseñanza a nivel de pregrado y posgrado y realizar cursos de difusión de la Geriatria.
11. Trabajar de forma organizada y colaborativa con el CENIAAM para promover el manejo integral, de calidad asistencial e investigación en el envejecimiento.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 34 de 65

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Planear, coordinar y supervisar las acciones de enseñanza en el Servicio, tanto de Pregrado como Postgrado, para la formación de recursos de la salud con excelencia académica, que fortalezcan los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias, que impacten en la calidad de la atención y servicio al adulto mayor.

FUNCIONES

1. Detectar y evaluar las necesidades de capacitación en todos los niveles y áreas del Servicio de Geriatria, para implementar programas específicos de capacitación y educación médica continua en pregrado y postgrado.
2. Mantener coordinación con los responsables de las diferentes áreas del Servicio de Geriatria, para llevar a cabo los programas de Enseñanza.
3. Mantener coordinación y comunicación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital para lograr el objetivo de la enseñanza en el Servicio.
4. Informar y difundir oportunamente a todos los niveles sobre los cursos a impartirse, para su control y seguimiento.
5. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Jefatura de Geriatria y/o la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
6. Establecer coordinación con la Subdirección de Administración y Desarrollo para la dotación de recursos materiales y físicos en el desarrollo de los cursos.
7. Realizar evaluaciones cualitativas y cuantitativas del desarrollo de los programas de capacitación, para informar a las autoridades correspondientes cuando así se le requiera.
8. Mantener comunicación estrecha con la Coordinación de Investigación, para la enseñanza y aprendizaje en el cumplimiento de las metas establecidas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 35 de 65

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar, promover y supervisar las acciones relacionadas con la Investigación en el Servicio, para realizar proyectos de investigación de alto nivel, cuyos resultados se difundan en publicaciones científicas de impacto institucional, nacional e internacional; cuidando siempre el cumplimiento de las metas que se propongan alcanzar.

FUNCIONES

1. Planear, organizar y dirigir la investigación a nivel de Pregrado y Posgrado en todos los niveles y áreas del Servicio de Geriatria, siguiendo los lineamientos establecidos.
2. Mantener coordinación con los responsables de las diferentes Áreas del Servicio de Geriatria, para llevar a cabo el seguimiento en materia de Investigación.
3. Mantener coordinación y comunicación con la Dirección de Investigación para dar cumplimiento y difusión de las normas y políticas Departamentales, Institucionales y Nacionales en lo referente a la Investigación.
4. Informar y difundir oportunamente a todos los niveles sobre los programas de apoyo a la Investigación, para su capacitación y/o adiestramiento.
5. Asistir y participar a reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Jefatura de Geriatria, Dirección de Investigación del Hospital y/o autoridades institucionales, para informar, como resultado de evaluación cualitativa y cuantitativa, de las actividades realizadas dentro del área de Investigación.
6. Proponer planes, programas y estrategias de investigación de acuerdo con las necesidades del Servicio, la Institución, el país y la ciencia, que permitan abordar el estudio de los principales problemas de salud.
7. Planear las actividades de investigación a mediano y corto plazo, para propiciar una cultura de investigación que se centre alrededor de la atención médica del adulto mayor. Apoyar al investigador en la planeación, diseño, implementación, finalización, publicación y divulgación de proyectos y los trabajos científicos derivados de éstos, con el fin de mejorar la calidad e impacto de las investigaciones.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 36 de 65

8. Servir de enlace entre el investigador y la Dirección de Investigación, con el fin de dar seguimiento, supervisar y favorecer el desarrollo de los distintos protocolos de investigación.

9. Mantener comunicación estrecha con la Coordinación de Enseñanza para lograr el objetivo de la investigación en el Servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060	Hoja 37 de 65		

UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Llevar a cabo la asistencia al adulto mayor de alta especialidad en el manejo de los procesos agudos o de reagudizaciones de procesos crónicos para brindar la mejor atención con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Brindar atención con calidad y calidez al paciente durante el tiempo que se encuentren hospitalizados, acorde con los procedimientos y recursos del Servicio y del Hospital.
2. Realizar al paciente las intervenciones médicas, solicitud de estudios y de interconsultas cuando sea necesario.
3. Otorgar de ser necesario receta de medicamentos propios de la especialidad para el manejo de los pacientes por medio de la plataforma AMAATES
4. Evitar la hospitalización prolongada y el mayor deterioro funcional del adulto mayor.
5. Realizar la integración familiar y social del adulto mayor, para su recuperación oportuna
6. Realizar maniobras de rehabilitación tendientes a conservar la autonomía del adulto mayor.
7. Indicar las medidas terapéuticas tendientes a mejorar el estado de salud integral del adulto mayor, acorde con los recursos del Hospital.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 38 de 65

HOSPITALIZACIÓN MUJERES

OBJETIVO

Brindar atención a las pacientes femeninas mayores de 70 años con padecimientos agudos de descontrol de procesos crónicos y problemas gerontológico, con el fin de dar atención integral, oportuna y digna para reintegrarlas a su núcleo familiar.

FUNCIONES

1. Elaborar la historia clínica con aplicación de las escalas geriátricas para llevar a cabo una evaluación integral a los pacientes.
2. Elaborar y aplicar estrategias de conducta a seguir de los pacientes, para la atención integral de los mismos.
3. Otorgar de ser necesario receta de medicamentos propios de la especialidad para el manejo de los pacientes por medio de la plataforma AMAATES.
4. Elaborar y coordinar los planes de tratamiento a seguir desde el punto de vista geriátrico y gerontológico de los pacientes.
5. Realizar la visita médica diaria al paciente, para su atención oportuna requerida.
6. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos, que requiera el paciente geriátrico.
7. Integrar el expediente clínico del paciente de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana actual.
8. Informar en forma oportuna y confiable al paciente y/o familiares, sobre el tratamiento y seguimiento de este.
9. Participar en actividades de docencia e investigación, para el mejoramiento de la atención geriátrica.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 39 de 65

HOSPITALIZACIÓN HOMBRES

OBJETIVO

Brindar atención médica a los pacientes masculinos mayores de 70 años con padecimientos agudos de descontrol de procesos crónicos y problemas gerontológicos, con el fin de dar atención integral, oportuna y digna para reintegrarlos a su núcleo familiar.

FUNCIONES

1. Elaborar la historia clínica geriátrica con aplicación de las escalas geriátricas para llevar a cabo una evaluación integral a los pacientes.
2. Elaborar y aplicar estrategias de conducta a seguir de los pacientes, para la atención integral de los mismos.
3. Otorgar de ser necesario receta de medicamentos propios de la especialidad para el manejo de los pacientes por medio de la plataforma AMAATES.
4. Elaborar y coordinar planes de tratamiento a seguir desde el punto de vista geriátrico y gerontológico de los pacientes.
5. Realizar la visita médica diaria al paciente, para su atención oportuna requerida.
6. Integrar el expediente clínico de los pacientes de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana actual.
7. Informar en forma oportuna y confiablemente al paciente y/o familiares, sobre el tratamiento y seguimiento de este.
8. Participar en actividades de docencia e investigación, para el mejoramiento de la atención geriátrica.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 40 de 65

SECCIÓN DE INTERCONSULTAS

OBJETIVO

Vigilar y coordinar las interconsultas que se lleven a cabo en el Servicio de los pacientes ambulatorios y hospitalizados, para obtener los beneficios deseados.

FUNCIONES

1. Realizar las interconsultas que se solicitan a Geriatría, tanto de los pacientes hospitalizados como ambulatorios.
2. Indicar las medidas terapéuticas necesarias al paciente geriátrico, para su recuperación oportuna.
3. Elaborar de ser necesario receta de medicamentos propios de la especialidad para el co-manejo de los pacientes por medio de la plataforma AMAATES.
4. Recomendar la remisión de los pacientes a la unidad de atención diurna.
5. Cooperar activamente con los integrantes de los Servicios solicitantes, para mejorar la atención de los pacientes.
6. Informar a la Jefatura de unidad de las actividades realizadas de la Sección.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 41 de 65

UNIDAD DE ATENCIÓN DIURNA

OBJETIVO

Brindar atención al adulto mayor frágil y habitualmente con discapacidad física que requiere supervisión continua para vigilar la evolución de su enfermedad y el progreso del tratamiento integral establecido, para su posterior reintegración al ámbito familiar.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades conjuntas la Unidad de Hospitalización, para la atención integral del paciente.
2. Tratar el manejo de problemas geronto-geriátricos de los pacientes para su atención oportuna.
3. Otorgar receta médica en caso de requerir manejo farmacológico específico por medio de la plataforma AMAATES.
4. Dar seguimiento clínico de padecimientos crónico-degenerativos como trastornos de memoria, depresión y demencias de los pacientes.
5. Coordinar y aplicar técnicas de fisioterapia y técnicas de terapia ocupacional a los pacientes, para su atención requerida.
6. Brindar educación y reeducación a enfermos, familiares y cuidadores, para el mejoramiento del paciente geriátrico
7. Elaborar los protocolos de investigación de la Unidad y supervisar el desarrollo de los que han sido autorizados.
8. Difundir los productos obtenidos a través de los protocolos realizados por medio de publicaciones, congresos, cursos, etc.
9. Participar en la elaboración de los programas de enseñanza a nivel de pregrado y posgrado y participar en la difusión de cursos del área geronto geriátrica.
10. Participar en la formación y capacitación de recursos humanos, para el desarrollo del servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 42 de 65

GERICULTURA

OBJETIVO

Mejorar el ritmo de vida de los pacientes geriátricos a través de terapias ocupacionales y de rehabilitación a fin de lograr la conservación de su autonomía.

FUNCIONES

1. Aplicar terapias de recreación, ocupacional a los pacientes, tendientes a la conservación de la autonomía del adulto mayor.
2. Aplicar terapias de rehabilitación física necesarias y de rehabilitación para la marcha.
3. Enseñar la utilización de los auxiliares de la marcha a los pacientes y familiares.
4. Enseñar el empleo de auxiliares para la eliminación de excretas del adulto mayor.
5. Enseñar a los pacientes y familiares la movilización del paciente encamado o dependiente total.
6. Enseñar y administrar el manejo de medicamentos a los adultos mayores y la prevención de úlceras por presión.
7. Registrar las constantes vitales y uso de reactivos (dextrosis).
8. Colaborar con la elaboración y realización de los protocolos de investigación.
9. Enseñar las técnicas adecuadas para la higiene y alimentación de los adultos mayores.
10. Colaborar con la realización y conformación de los grupos de autoayuda para la atención del paciente geriátrico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 43 de 65

TERAPIA DE RECREACIÓN

OBJETIVO

Aplicar las terapias de recreación al paciente, tendientes a la conservación de la autonomía del individuo.

FUNCIONES

1. Reintegrar al adulto mayor a la familia y a la sociedad, a través de terapias de recreación.
2. Evitar el deterioro intelectual del adulto mayor, a través de terapias recreativas.
3. Enseñar la ocupación del tiempo libre del adulto mayor, para mejorar su ritmo de vida.
4. Realizar sociodramas a los pacientes geriátricos, para su recuperación.
5. Elaborar periódicos murales y actividades sociales, para la reincorporación a su núcleo familiar.
6. Planear actividades recreativas extramuros, para la atención requerida del paciente geriátrico.
7. Participar actividad de investigación en la elaboración, realización y divulgación de los protocolos de investigación.
8. Participar en actividades de enseñanza del Servicio, para la atención integral del paciente Geriátrico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 44 de 65

TERAPIA OCUPACIONAL

OBJETIVO

Coordinar y enseñar a grupos de pacientes que requieren terapia ocupacional, a fin de proporcionar algún oficio o entretenimiento de carácter manual y/o mental, para reintegrarse a la sociedad y vida familiar.

FUNCIONES

1. Realizar actividades manuales y recreativas, con el paciente geriátrico, para su Terapia requerida.
2. Administrar el tiempo libre del adulto mayor, a través de terapias ocupacionales.
3. Planear actividades de terapia ocupacional del adulto mayor, para su atención integral.
4. Evitar el deterioro intelectual del adulto mayor, para su reincorporación a su vida cotidiana.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 45 de 65

UNIDAD DE ATENCIÓN AL PACIENTE AMBULATORIO

OBJETIVO

Brindar atención especial al paciente ambulatorio que acude a consulta externa del Servicio, para proporcionar la mejor atención, con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Otorgar atención al paciente adulto mayor que acude a la consulta externa de Geriatria.
2. Informar a la Jefatura de Servicio de las actividades realizadas para la atención requerida y oportuna de la Unidad.
3. Elaborar los protocolos de investigación de la Unidad y supervisar el desarrollo de los que han sido autorizados.
4. Difundir los productos obtenidos a través de los protocolos realizados por medio de publicaciones, congresos, cursos, etc.
5. Participar en la elaboración de los programas de enseñanza a nivel de pregrado y posgrado.
6. Participar en la formación y capacitación de recursos humanos. y realizar y participar en la difusión de cursos del área geronto geriátrica.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 46 de 65

SECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Otorgar la mejor atención y servicio al paciente mayor de 70 años que requiera de la especialidad, para brindar la atención con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Estudiar al paciente adulto mayor de 70 años que se ha remitido a la especialidad para la elaboración de la historia clínica de la especialidad.
2. Elaborar la evaluación funcional global del adulto mayor, para su recuperación oportuna.
3. Remitir a la unidad de atención diurna a los pacientes geriátricos que lo requieran.
4. Solicitar los estudios de apoyo y las interconsultas que sean necesarias a los diversos servicios con los que cuenta el Hospital.
5. Programar las citas para el control subsecuentemente del enfermo y su seguimiento.
6. Coordinar las actividades de las interconsultas solicitadas al Servicio de Geriatria.
7. Informar oportunamente a la Jefatura del Servicio de las actividades realizadas de la Sección.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 47 de 65

JEFATURA DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Verificar de manera oportuna el cuidado que otorga el personal de Enfermería a los pacientes, para asegurar que se realice con base al Modelo del Cuidado y a los estándares para la seguridad y la calidad institucionales, así como contribuir en los procesos de educación, capacitación, investigación, administración y gestión en el Servicio a su cargo.

FUNCIONES.

1. Realizar la distribución del personal de Enfermería con base en la complejidad de los cuidados requeridos por los pacientes, el número de recursos humanos existentes en el turno, los datos obtenidos durante la visita médica y el estado de salud del paciente.
2. Distribuir, supervisar y evaluar las actividades del personal de Enfermería para coadyuvar a la calidad del cuidado y la seguridad del paciente e implementar acciones de mejora en las áreas de oportunidad detectadas.
3. Verificar durante la entrega-recepción de pacientes que el Plan terapéutico y los Registros Clínicos de Enfermería estén correctamente requisitados y haya correspondencia con el tratamiento, evolución, procedimientos y técnicas realizadas al paciente, así como que estén acordes con el expediente clínico para contribuir a la calidad y seguridad del cuidado.
4. Evaluar el desempeño del personal a su cargo para identificar competencias profesionales y directivas que permitan aprovechar al máximo el talento de cada trabajador.
5. Corroborar que los estudiantes y pasantes en Servicio Social de Enfermería realicen correctamente las técnicas y procedimientos para mantener la seguridad de los pacientes, así como colaborar en el proceso de selección de aspirantes a ocupar una plaza de Enfermería y realizar la inducción al puesto al personal de nuevo ingreso al Servicio.
6. Elaborar el censo de ingresos y egresos de pacientes, fortalecer los procesos de Prealta y egreso hospitalario en el ámbito de su competencia; reportar los eventos adversos, centinela o cuasifallas, así como los casos medicolegales, entre

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 48 de 65

otros, para mejorar el sistema de notificación y contribuir con la seguridad del paciente.

7. Realizar la programación trimestral de los recursos humanos de Enfermería (rol de asistencia) y anual (vacaciones del personal) para equilibrar las cargas de trabajo, así como participar con la Jefatura de Servicio en la elaboración del Programa de Trabajo Anual (PAT) y gestionar los recursos necesarios para el cuidado de los pacientes.
8. Elaborar el Programa de Trabajo de Enfermería del Servicio, las cartas descriptivas del Programa General de Capacitación en Servicio y el de Educación para la Salud, entre otros; llevar a cabo su implementación e informar al Departamento de Gestión del Cuidado en Enfermería y al Departamento de Gestión de Educación, Capacitación e Investigación en Enfermería los resultados obtenidos, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.
9. Participar en las actividades de educación, capacitación e investigación de Enfermería para fortalecer el desarrollo de la profesión, así como coordinar las acciones en los casos de emergencias o desastres.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 49 de 65

PERSONAL DE ENFERMERIA

OBJETIVO

Otorgar con eficacia y eficiencia los cuidados de enfermería (dependientes, interdependientes e independientes) al paciente en las diferentes áreas que conforman las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico, para coadyuvar a una atención segura y de calidad como lo demandan los Programas y necesidades prioritarias de atención de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES EN HOSPITALIZACIÓN

1. Recibir al paciente con Expediente Clínico Único (ECU) y verificar su nombre completo, valorando el estado de salud en forma holística para otorgar cuidado integral, con base en los lineamientos establecidos en el Modelo de Cuidado Institucional, las técnicas de Enfermería generales y específicas, así como del Modelo de Seguridad del Paciente.
2. Participar en la visita médica, en los procesos de prealta y egreso hospitalario y en los enlaces de turno, informando el tratamiento y los cuidados proporcionados al paciente por medio de los Registros Clínicos de Enfermería y el Plan terapéutico, para conocer el estado de salud y la evolución del paciente, así como reportar los eventos adversos y cuasifallas y aplicar barreras para evitarlos.
3. Revisar la hoja de indicaciones médicas y transcribirlas correctamente en los Registros Clínicos de Enfermería y Plan terapéutico, así como recibir, preparar y ministrar medicamentos conforme a la prescripción médica vigente. En los medicamentos controlados registrar el remanente (si corresponde).
4. Acompañar al paciente durante su traslado, dentro del hospital y entregarlo al profesional de salud que lo atenderá a fin de garantizar la seguridad del paciente, proporcionando información de su tratamiento, evolución, técnicas efectuadas y, en su caso, el Plan terapéutico actualizado y recabar firma en bitácora correspondiente.
5. Impartir educación para la salud a pacientes y familiares, así como realizar el plan de alta y entregárselo, con la finalidad de ayudarlo a lograr el resultado de salud deseado, a través del autocuidado.
6. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (Registros Clínicos de Enfermería, Bitácora para la recepción del carro de reanimación cardiopulmonar,

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 50 de 65

bitácora para Ingreso, Egreso y Traslado de pacientes, etc.) y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.

7. Participar en la vigilancia del equipo médico, instrumental y material de curación (verificando su esterilidad) en el conteo de ropa clínica (puesta) para contribuir al control de los recursos médicos y poder proporcionar la atención requerida.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060	Hoja 51 de 65		

FUNCIONES EN SALA DE DÍA

1. Recibir al paciente geriátrico hospitalizado y participar durante la visita médica con la finalidad de establecer el "Plan de Cuidados Especializados de Enfermería" acorde a su condición y estado de salud, con el apoyo del familiar del paciente, el gericultista y el personal de Enfermería asignado a hospitalización.
2. Proporcionar cuidados especializados geriátricos a los pacientes que acuden a la sala de día, previa identificación y valoración del paciente (estado funcional, mental, emocional y físico) y anotar en el formato de "Registro Clínico de Enfermería de Geriatria-Sala de día" los cuidados otorgados: orientación a la realidad, estimulación cognitiva y sensorial, reminiscencia y reeducación de la marcha, entre otros.
3. Mantener coordinación con el personal de Enfermería del área de hospitalización a cargo del paciente y con el personal gericultista para trasladarlo a la Sala de día en condiciones óptimas y entregar a los pacientes hospitalizados y periféricos a cargo de Geriatria al concluir la atención en la Sala de día.
4. Ministrar el tratamiento farmacológico al paciente durante su estancia en Sala de día, así como colaborar con el personal de Enfermería de hospitalización, en caso de urgencia.
5. Proporcionar educación y capacitación a familiares y pacientes con la finalidad de mantener la funcionalidad y autonomía del paciente geriátrico.
6. Asesorar al personal de Enfermería, gericultistas y otros especialistas, sobre los cuidados específicos que se deben brindar al adulto mayor, así como apoyar en el área de hospitalización cuando se solicite por su jefe inmediato.
7. Elaborar informe de actividades mensuales y reportar a la Jefatura de Enfermería de la Unidad para dar seguimiento y evaluar el logro de los objetivos programados.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería.
9. Participar en las actividades de la Semana de Salud del Adulto Mayor, en eventos nacionales e internacionales relacionadas a la atención y cuidado del

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 52 de 65

Adulto Mayor, así como en la elaboración de los informes correspondientes para conocimiento de la Jefatura de Enfermería.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 53 de 65	

TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO

Dar asistencia social a pacientes, familiares o responsables utilizando métodos y técnicas de trabajo social e instrumentos técnicos administrativos, para cumplir con lo normado en áreas de consulta externa y asegurar la satisfacción total de los usuarios.

FUNCIONES

1. Elaborar y ejecutar el programa de educación para la salud que impacte en la prevención y preservación de la salud del usuario.
2. Elaborar estudio socioeconómico para determinar el nivel de clasificación de los pacientes que no acreditan la no derechohabencia o que cuentan con seguridad social y su situación es insolvente para cubrir el costo de estudios con el nivel tres "3". En caso de que el paciente no sea derechohabiente, se pondrá un sello de gratuidad, en el cual tendrá una vigencia por seis meses, renovando con el CURP actualizado. (Por lo que, el pago de la consulta, laboratorios, no tendrá costo).
3. Concentrar, registrar y cuantificar mensualmente el total de clasificaciones socioeconómicas por nivel, así como actividades diarias en instrumentos específicos.
4. Participar en la atención integral del paciente, familiar o responsable aplicando la metodología de caso.
5. Participar en campañas de salud en coordinación con el equipo multidisciplinario para proporcionar la asistencia social requerida.
6. Informar a paciente, familiar o responsable sobre diversos trámites administrativos a realizar dentro y fuera del hospital para su atención oportuna.
7. Permanecer en coordinación con personal de trabajo social de otras áreas y con jefe inmediato superior para dar solución a los problemas de pacientes.
8. Rotar y suplir otras áreas de trabajo social por necesidades departamentales, para asegurar la satisfacción de pacientes, familiares o responsables y dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
9. Auxiliar y atender las solicitudes del equipo de salud dentro del ámbito de su competencia.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 54 de 65

10. Aplicar cédulas y encuestas para recabar información sobre factores que influyen en la calidad de la atención del paciente.
11. Elaborar material didáctico para apoyo de programas educativos.
12. Participar en actividades de capacitación del Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas conforme a requerimientos establecidos.
13. Asistir y participar en sesiones generales de trabajo social y de supervisión individual.
14. Gestionar y tramitar intra y extra institucionalmente apoyos diversos para pacientes, utilizando instrumentos y procedimientos correspondientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 55 de 65

PSICOLOGÍA

OBJETIVO

Planear y organizar métodos eficientes que coadyuven a mejorar la asistencia psicológica aplicada al adulto mayor con calidad y seguridad.

FUNCIONES

1. Realizar las escalas de evaluación Psicológica para determinar patología del área de Salud Mental en los pacientes.
2. Coordinar las acciones conjuntas con el equipo multidisciplinario relativas a la atención integral de los pacientes hospitalizados y los que acuden a la Sala de Día.
3. Participar en el paso de visita para el desarrollo conjunto de las acciones a seguir con los pacientes y familiares.
4. Participar en las terapias de apoyo a los pacientes o familiares con colapso, para su atención requerida y oportuna.
5. Participar activamente en formación y apoyo a la red de prestación de servicio al paciente y familiares con las Clínicas de Tanatología y la de Cuidados Paliativos.
6. Integrar grupos de autoayuda y aplicar terapias específicas al paciente y familiares.
7. Realizar las notas de atención psicológicas en el expediente correspondiente para tener asentado el estado y manejo del paciente.
8. Elaborar informes mensuales de la Unidad, de las actividades realizadas, para su reporte en forma oportuna.
9. Participar activamente en los programas de enseñanza, investigación y difusión que el Servicio requiera.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 56 de 65

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Administrar los Recursos Humanos y Materiales que permitan llevar a cabo las diversas actividades que garanticen el correcto ejercicio de funciones en los Servicios Médicos.

FUNCIONES

1. Supervisar la asistencia, puntualidad y permanencia del personal a su cargo (Administrativos, Camilleros y Afanadores), haciendo uso del Kardex y de la autorización de ausencia programada, según las Condiciones Generales del Trabajo.
2. Asignar el rol de actividades del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores) en las diferentes áreas del Servicio.
3. Coordinar los tiempos para la toma de alimentos del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores). Se recomienda que este sea escalonado y de acuerdo con la dinámica del servicio.
4. Supervisar y confirmar que las labores de limpieza rutinaria, exhaustiva y demás labores correspondientes al personal Afanador, se lleven a cabo; usando como herramienta la Bitácora.
5. Identificar las áreas que requieran personal (Administrativo, Camillero o Afanador) especializado. Procurando su capacitación para el debido cumplimiento de estas actividades según las necesidades del Servicio.
6. Proyectar e implementar la alternancia de vacaciones empleando el método escalonado o secuencial, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo y según las necesidades del Servicio lo permita.
7. Establecer estrategias y controles para optimizar los recursos materiales.
8. Verificar y actualizar la plantilla del personal (administrativo, camillero y afanador).
9. Identificar la demanda de personal que se requiere, para el óptimo funcionamiento del servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 57 de 65	

10. Evaluar e impulsar a todo el personal a su cargo, según el desempeño que haya mostrado en la realización de sus actividades.
11. Revisar, elaborar, gestionar y supervisar los trámites administrativos, para la solicitud de los insumos necesarios para la operatividad del servicio, así como el seguimiento puntual de los tramites.
12. Gestionar, resguardar, y proporcionar los insumos de "material de varios" necesarios para el desarrollo de las actividades del personal.
13. Participar en las actividades y procesos del Servicio para elaborar Programa Anual de Trabajo, enfocado al recurso material que corresponde para el buen funcionamiento del Servicio.
14. Llevar a cabo las acciones y recomendaciones de mejora, enviadas por la Coordinación de delegados Administrativos.
15. Realizar recorridos por el servicio diariamente con la finalidad de detectar desperfectos en el mobiliario, equipo médico y de cómputo, inmueble, tomas de oxígeno, etc. Reportar y registrar en el "PROGRAMA BIODATA", dar seguimiento puntual hasta que se concluya con el trabajo solicitado.
16. Verificar que el activo fijo del servicio se encuentre debidamente registrado en el inventario, realizar revisiones al activo fijo por lo menos una vez por año.
17. Supervisar que las entradas y salidas del activo fijo, de la Institución y propiedad del usuario cumplan con los procedimientos de ingreso y egreso del Hospital, para su control y seguimiento (Formato F10). Así como la identificación de los bienes de activo fijo susceptibles para baja, ya sea para la transferencia a otro servicio por no ser de utilidad en el servicio, o debido a que este sea inoperante.
18. Identificar, solicitar, resguardar y entregar los formatos impresos necesarios para la operatividad del servicio.
19. Participar en los cursos de capacitación asignados, con la finalidad de contar con herramientas actualizadas enfocadas a la correcta atención de los pacientes.
20. Cumplir con las actividades descritas en el Manual de Procedimientos para los delegados Administrativos.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 58 de 65

21. Administrar de una manera óptima las horas de: tiempo extra y suplencias, que se le proporciona al personal, sin alterar las actividades propias del servicio.
22. Identificar e implementar mejoras en los procedimientos del Servicio en lo referente al personal dependiente de la Delegación Administrativa.
23. La facultad que tiene el delegado para realizar movimientos de personal referente a la: puesta de disposición, reasignación de personal y cambio por permuta.
- 24 Y demás actividades inherentes al cargo de Delegado Administrativo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 59 de 65

PERSONAL ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Implementar las herramientas administrativas que garanticen una adecuada atención al paciente cuyo propósito es alcanzar los estándares de calidad poniendo en práctica los principios y valores que toda persona pública debe observar en el cumplimiento de su deber.

FUNCIONES

1. Imprimir y entregar el censo diario de pacientes al Jefe del Servicio, Jefe de Enfermeras, Trabajo Social, Personal de Seguridad, así como al personal administrativo de turno.
2. Elaborar el registro de pacientes en estatus de pre-alta y alta hospitalaria.
3. Atender las indicaciones médicas, a efecto de elaborar de forma diaria los recetarios de medicamentos para el paciente, debiendo realizar el trámite correspondiente para su posterior entrega al personal de enfermería. En caso de defunción, se procederá a elaborar el recetario de los medicamentos utilizados en el carro rojo, a efecto de llevar a cabo su reposición, debiendo contar con la nota médica, así como con las firmas autorizadas del personal asistente de la dirección general del nosocomio.
4. Atender las indicaciones relativas a medicamentos mezclados (hoja cristal), a efecto de elaborar de forma diaria los recetarios correspondientes, debiendo realizar el trámite para su posterior recepción en el servicio.
5. Imprimir y entregar al personal de enfermería, formato de devolución de mezclas (sábana) relativa a los medicamentos solicitados.
6. Recibir por parte del personal de enfermería los medicamentos y/o mezclas que deberán ser devueltos, a efecto de llevar a cabo el trámite que corresponde.
7. Elaborar recetarios relativos a las necesidades del servicio (material de curación, laboratorio, sueros, reactivos, suturas, etc.) debiendo contar con las firmas autorizadas para su trámite, mismo que será realizado por el personal afanador adscrito al servicio, para su posterior entrega al personal de enfermería.
8. Recibir solicitud y realizar a través del Generador de Formatos el ingreso de pacientes

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 60 de 65	

de corta y/o larga estancia.

- Imprimir y entregar al personal de enfermería la ficha de identificación paciente/cama y medicamentos (palomera).
 - Imprimir y entregar al personal de enfermería la pulsera de identificación del paciente.
 - Imprimir y entregar al familiar y/o paciente, el vale y reglamento del préstamo de cobertor.
 - Imprimir y entregar para su trámite al personal encargado de ensamblar alimentos, el identificar de dieta-paciente.
9. Recibir y verificar que el expediente clínico del paciente hospitalizado contenga las formalidades para su captura de alta hospitalaria a través del sistema cortex para su posterior egreso, debiendo entregar dicho expediente al personal de trabajo social y/o enfermería. En caso de deceso, se deberá imprimir el documento denominado "Hoja de defunción" a efecto de que el personal administrativo haga la entrega en el área de post-mortem en el servicio de patología.
 10. Brindar atención oportuna al usuario, a efecto de programar citas médicas y/o estudios de gabinete en los servicios que de acuerdo con su estructura así lo requieren.
 11. Recibir al paciente en la fecha previamente programada, con la finalidad de brindar atención médica y/o llevar a cabo la práctica de los estudios de gabinete programados con antelación.
 12. Indicar a los usuarios las gestiones a realizar de acuerdo con el tipo de estudio y/o atención especializada que requiera, debiendo señalar la fecha y hora para la práctica de estos, así como las condiciones en las cuales deben presentarse.
 13. Imprimir y entregar a los usuarios los resultados relativos a los estudios previamente realizados (Rayos X, laboratorios de análisis clínicos, rehabilitación, etc.)
 14. En caso de contar con archivo clínico, se deberá generar expediente interno del usuario, y posteriormente agruparlo y ordenarlo de acuerdo con su terminación atendiendo la normatividad vigente.
 15. Y demás actividades inherentes a la función y actividad.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	DR. EDUARDO LICEAGA
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 61 de 65	

PERSONAL AFANADOR

OBJETIVO

Llevar a cabo las actividades de limpieza (rutinaria y exhaustiva) en todas y cada una de las áreas (crítica, semi-crítica, no crítica) que conforman los servicios médicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico, aplicando los lineamientos que se mencionan en el manual de procedimientos de técnicas de limpieza rutinaria y desinfección hospitalaria, así como implementar las acciones que permitan realizar el canje de ropa de uso hospitalario, los ensambles de alimentos y el traslado de insumos requeridos en el servicio, todo ello encaminado a brindar estadías confortables que cuenten con los materiales necesarios.

FUNCIONES

1. Realizar limpieza rutinaria, exhaustiva y desinfección de las áreas críticas semi-críticas y no críticas conforme al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA.
2. Realizar limpieza rutinaria y exhaustiva de las camas censables y no censables.
3. Realizará el lavado de materia de apoyo al paciente (patos, cómodos, probetas, yardas y otros), así como la limpieza del séptico.
4. Registrar en bitácoras las actividades realizadas.
5. Recolectar, retirar y trasladar la basura municipal (cartón, vidrio, contenedores rígidos), así como los residuos peligrosos biológico-infecciosos (R.P.B.I).
6. Recibir el formato de dieta revisado y firmado por el personal de enfermería para el trámite en centro de distribución de alimentos.
7. Recibir, trasladar, ensamblar, distribuir y entregar alimentos a pacientes hospitalizados, realizando la limpieza previa de la superficie donde se entrega el alimento.
8. Recolectar las charolas donde se entregaron los alimentos y realizar la limpieza de la superficie de donde se retira la charola de alimentos.
9. Lavar y desinfectar las charolas y los utensilios de cocina, debiendo separar y retirar la basura orgánica e inorgánica.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 62 de 65

10. Recoger, trasladar, estivar y entregar "las soluciones" al personal de enfermería.
11. Recoger, trasladar, guardar y entregar "el material de curación" al personal de enfermería.
12. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de varios.
13. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de laboratorio.
14. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de mantenimiento.
15. Realiza el traslado y entrega al área correspondiente del mobiliario y/o equipo (para su mantenimiento preventivo o correctivo).
16. Realiza el traslado de documentos, mobiliario y otros al área de bajas.
17. Realizar el canje de ropa hospitalaria (recibir, trasladar, entregar y guardar) conforme al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA.
18. De conformidad con las especificaciones del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, realizar la limpieza Rutinaria y Exhaustiva del Carro Rojo.
19. Y demás actividades inherentes a la función.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2025	
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060		Hoja 63 de 65	

VII. GLOSARIO

PERSONA MAYOR

Sujeto con edad superior a los 60 años.

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CAMPO CLINICO

Área física en donde se realizan actividades del médico o paramédico.

CONSULTA EXTERNA

Área física (consultorio) en donde se otorga la atención médica al paciente ambulatorio por los médicos especialistas en reumatología y que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física para integrar un diagnóstico y normar la toma de decisiones acerca de las acciones a tomar en relación con el estado de la salud – enfermedad de los pacientes.

DETERIORO INTELECTUAL

Síndrome clínico caracterizado por alteración o pérdida de funciones mentales, incluyendo la memoria, cambios conductuales, afasia, agnosia, apraxia y que interfieren con las actividades de la vida diaria, también es conocido como demencia.

FORMATO DE INTERCONSULTA MÉDICA

Documento mediante el cual se solicita la Interconsulta Médica del Servicio interconsultante.

ENFERMERA GERIÁTRICA

Enfermera altamente capacitada, especializada en Geriatria.

ENVEJECIMIENTO EXISTOSO

Ocurre cuando el adulto mayor conserva el estado de salud, tanto física como mental y se mantiene activo con autonomía física y de pensamiento hasta la muerte. Sujeto sano, activo, independiente económicamente, integrado al núcleo familiar, productivo intelectualmente, asimilado por la sociedad e integrado y participativo con la misma sociedad.

ESCALAS GERIÁTRICAS

Instrumentos de evaluación que permiten establecer un marco contextual en la condición cognitiva/conductual, funcional, social y biológica que nos permite una valoración integral del paciente.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 64 de 65

EXPEDIENTE CLÍNICO

Al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

GERIATRÍA

Rama de la medicina que se ocupa de la atención de las enfermedades y problemas socio económicos y del entorno ecológico de los adultos mayores.

GERIATRA

Médico especializado en Geriatria.

GERONTOLOGÍA

Ciencia que se dedica al estudio del proceso de envejecimiento del ser humano desde el punto de vista molecular, hasta el social.

HOSPITALIZACIÓN

Al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INTERCONSULTA

Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

NUTRIÓLOGO

Especialista en alimentos y su empleo en la dieta y en el tratamiento.

PACIENTE

A todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

PSICÓLOGO GERIATRA

Psicólogo con amplios conocimientos en la aplicación de pruebas neuropsicológicas a los adultos mayores, en especial las de detección de demencia y de confirmación de las mismas.

TÉCNICAS GERIATRICAS

Personal técnico altamente capacitado para brindar atención de rehabilitación, recreación, higiene y nutrición a los adultos mayores.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCION MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2025
	No. De Revisión 01	HGMEL-DCM-DM-GER-MO-0060			Hoja 65 de 65

TÉCNICO EN GERICULTURA

Personal técnico altamente capacitado en la atención integral al adulto mayor.

UNIDAD DE ATENCIÓN DIURNA

Funciona como auxiliar terapéutico en la atención integral del viejo, tiene la finalidad de reintegrar al paciente a su medio familiar en las mejores condiciones de funcionalidad de acuerdo con su estatus médico y físico.

USUARIO

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.

URGENCIA

A todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

PERSONA MAYOR ROBUSTA O FIT

Es el que tiene envejecimiento exitoso sin limitación funcional o cognitiva y actividades básicas, instrumentadas y avanzadas intactas.